

Al despacho de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial sin que del mismo se pueda extraer con claridad su objeto. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 108-S

Visto el informe secretarial, previo a dar trámite a la etapa procesal pendiente, se requiere al vocero judicial de la parte ejecutante que aclare cuál es el objeto del memorial presentado, toda vez que se percibe del contenido del correo que éste no está dirigido al Despacho, advirtiéndose interrogantes que hace la señora CINDY CAROLINA MEJIA CRUZ al profesional del derecho.

Cumplido lo anterior, pase al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>LA SECRETARIA, </p> <p>FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5c895dce130bae822587a8e396be1e384ac3b63dea8ff4e7afeff15543e680**

Documento generado en 03/11/2022 01:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>